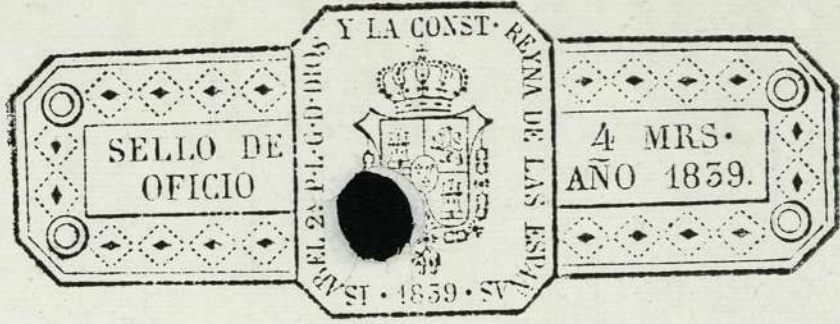
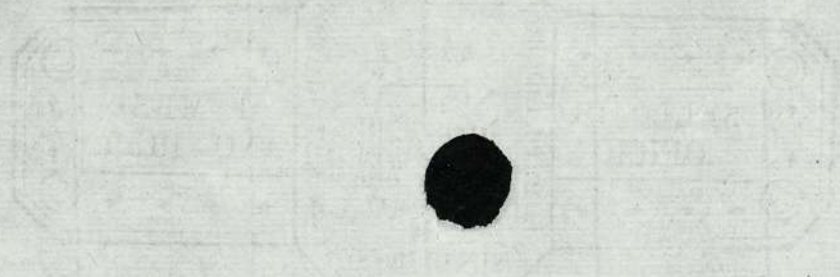


1018.

D-92



La 17 7



1 11 2

AYUNTAMIENTO DE MADRID



Fragment of handwritten text from the adjacent page, including words like "Su", "C", "de", "m", "ga", "C", "Co", "Se", "A", "qu", "Se", "C".

Sup. y Est. de Madrid
En subyuntamiento.

Almo. y
M. Señor.

N.º 20
del Cuartel, Corp.
me;

La Alameda de
del Real Comu.º de la
ganancia de un
Receita de labras
se traxo de fecha
a la Puerta de los
ros de reformen
Incorporada con
da y habra de los

89.31
[Signature]

En Cumplim.º del de Confesion y en lo
Cuyo tanuamente y brenda como lo
Con la Sentencia del. tra la Panca a
Señor Don Francisco de la fecha
Roder Cadalso, ca. poderlo
pitular de Madrid. Se pide
y Calituro del. licencia que
quaxel de San Miguel. en
Sustitucion las Cuidas
En el pedazo de fecha
[Signature]

Ayuntamiento de Madrid

Casa. Policia

Que sea en la Calle de Toledo y mudado
a la plaza que llaman de los Carreros
del Convento de la Concepcion Franca,
cuya fachada es ancha. La plancha
de suata y tiene de ancho sesenta y
ocho pies y siendo preso que segun
vegas de polea deban oser bar lante
rantes, de las dos fachadas y mudadas
y saliendo como ale taque sea a de
molea a la parte de la derecha pie y
mpacia la calle y por la yzquierda dor,
ym que buicado su medio de proporcion
ace el sitio, quia de de jar a sabor de
Madrid con quenta y seis pies que los
de de beran pagar adha Comunidad o se
munerarlo en otra qual quiera cona pues
subalon edificio de los es pisados cinquenta
y seis pies a rason de quinze r. Cada pie un
porcion ochocientos y quaxnata de sellon
todo lo que pongo puerre p que m. de uelta
lo qst uerere por mas con benierete m. de y
Marzo 16 de 1530

Habiendo practicado quanto se me conuiesse, y
de que las Religiosas de la Concepcion Franciscana
prosiguen la fabrica, que intentan a hazer, de
diciendome a ti, qual con las fabricas con-
tiguas, se me ha hecho cosa por su parte el p[er]ju-
isio que se las sigue en la p[er]dida de el sitio sobre
saliente a que se anade, se las preciso trasgredir
las lumbrias; que hasta aqui han tenido, y abien
otras vistiendo de fabrica, con la negation abso-
luta de p[er]manecer de este sitio suyo, sin que
chadido se le compense, lo que pongo en nota de
M[re] para que determine lo como se
fiera el orden de lo que deuo executar M[re] y Abad
7. del 32

D. Juan de Robles

1-17-7

Madrid a 10 de Abril de 1734

En su Ayuntamiento.

Táranse las ordenanzas
de las Casas de Comarques y Hacienda,

que tratasen de lo Com.

concerniente a casas de esta calidad. y dese el Res.
punto de licencia para q esta obra se execute
conforme a lo tratado de Cuerdas q se afecta
a este fin; y con las paederias acordadas.

Affmo
N. Venor

La Mañana y Noche
del Comis. de la Consue.
fuer. de esta Corte

La Abadesa y Religiosas del Convento de la
 Concepcion francesa de esta Corte; Dizen que pose-
 yendo una Casa Inmediata a su Lortera en la Calle
 de Toledo (que por haver estado ámenazando ruina)
 se han hallado en la Intencion de executar y edificar
 para fabricarla de nuevo) pero Entendidas de que en
 esto se deve Observar la Ordenanza de Madrid, de
 que se sigue Tener que retirarse la fachada Principal
 al Centro del sitio, los D^{os} que con esta para la Declaracion
 que ha echo de Orden de V. M. en No. de obra fran.
 fuentes (la que tiene Presentada, juntamente con la
 Planta de dicha Casa) y como de Labrar en tal Confor-
 midad, se ocasiona un gran detrimento por ser continuo
 su fondo, y muy Considerable el Gasto que se aumenta
 ala Comunidad; En cuyos perjuicios no se detendra; y desde
 luego Lede todo lo que sea demora Beneficio á Madrid.
 Recurriendo á su Realidad para que Teniendo presente su
 generosidad á que el referido Convento; es uno de los Lum-
 bres de este Pueblo, y sus Religiosas Hijas de la Concepcion
 Primicia y del Patrona Virafico No. d. S. n. fran.
 y que es mucha la Escasez de Agua que padecen pues
 a Saurido y áy Temporadas, que les precia traer Aqua-
 dores, en que se les ocasiona las Notables Incomodidades
 y Gastos que se pueden Considerar) y que no podra entender
 el Ayuntamiento de Madrid en V. M. con Vocacion tan urgente

Reservado motivo, Por que.
Suplican à V. M. se sirva Concederlas el aumento
de Agua que mas sea de su agrado sobre la Conca
que tienen, en que juraron muy singular favor
de la Benignidad de V. M.

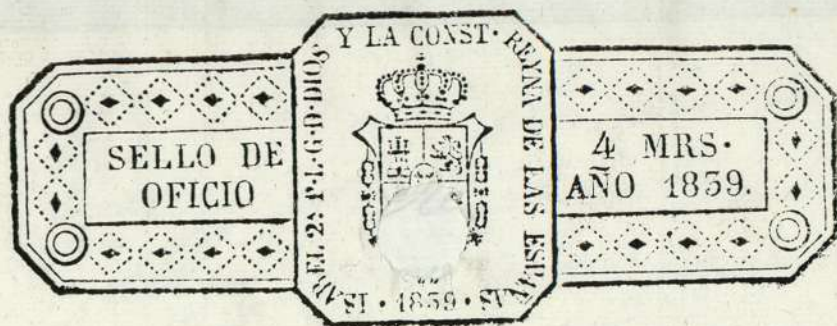
to
ta
p
suon

Handwritten notes in cursive script, including the word "Suon" and other illegible characters.

El Cabildo municipal de la qual
Suplico a V. M. se sirva Comendarme de
Aqua que me sea deva agrades en la Corte
que tienen en que V. M. sea muy singular para
alab. Benignidad de V. M.

4
La Abadessa D.
Peregrina de la
Catedral de Zamora
Cuenta Conté.





[Faint, illegible handwritten text]